



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos CONSEJO INSULAR DE MENORCA

12682

PLENO Modificación de la formación del Registro insular de empresas, actividades y establecimientos turísticos de Menorca

Se hace público que el Pleno del Consejo Insular de Menorca en sesión de carácter ordinario de 17 de junio de 2013, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Aprobar la modificación de la formación del Registro Insular de Empresas, Actividades y Establecimientos Turísticos de Menorca a fin de establecer los datos que son objeto de registro y las siglas o denominaciones correspondientes a las nuevas figuras turísticas que se regulan en la Ley 8/2012, de 19 de julio, del Turismo de las Illes Balears, de acuerdo con el texto que se transcribe a continuación en anexo.

ANEXO

FORMACIÓN DEL REGISTRO INSULAR DE EMPRESAS, ACTIVIDADES Y ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS DE MENORCA

PRIMERO. Se crea el Registro Insular de Empresas, Actividades y Establecimientos Turísticos de Menorca, en el que deben inscribirse los establecimientos y las actividades turísticas siguientes, junto con las siglas que a continuación se indican:

Hotel (H)
Hoteles ciudad (HC)
Hotel Apartamento (HA)
Turismo de interior (TI)
Apartamentos turísticos (A)
Hotel rural (HR)
Agroturismo (AG)
Empresas comercializadoras de estancias turísticas (CE)
Estancias turísticas en viviendas (ET)
Bar-Cafetería (BC)
Restaurante (R)
Agencias de viajes (AV)
Mediadores turísticos (MT)
Central de reservas (CR)
Oficinas de turismo de Menorca (OIT)
Guías Turísticos (GT)

Las empresas, actividades y establecimientos que se relacionan a continuación se inscribirán de acuerdo con su denominación y de acuerdo a lo establecido en el punto cuarto.

Albergue o refugio
Hospederías
Empresas turístico-residenciales
Salas de fiesta
Salas de baile
Discotecas
Cafés concierto
Club de playa
Centros turísticos recreativos o deportivos
Actividades de turismo activo

SEGUNDO. De acuerdo con lo previsto en el artículo 27.4 de la Ley 8/2012, de 19 de julio, las empresas, las actividades y los establecimientos turísticos cuya actividad se encuentre autorizada a la entrada en vigor de la ley se inscribirán de oficio en el Registro en la clasificación y categoría que le correspondan de conformidad con la normativa turística y la presente norma.





TERCERO. De acuerdo con la disposición adicional octava de la Ley 8/2012, las inscripciones correspondientes a: hostales, hostales-residencia, pensiones, posadas, casas de huéspedes, campamentos de turismo o campings, viviendas turísticas vacacionales, y cualquier otro tipo de alojamiento establecido legalmente y existentes en el momento de la entrada en vigor de la ley 8/2012, mantendrán su inscripción en dicho registro siempre que mantengan su categoría, aunque podrán convertirse en otras empresas de alojamiento turístico.

Las conversiones de este tipo de establecimientos producirán la baja del registro existente y se concederá un nuevo registro de conformidad con el nuevo tipo de establecimiento en el que se haya convertido.

CUARTO. Disponer que se asignará a la empresa, actividad o establecimiento, un número de inscripción correlativo, según la modalidad de que se trate, precedido de las siglas o, en su caso, de la denominación, señaladas a punto primero de esta norma, según corresponda.

Seguidas del número, deben figurar las letras (ME) para identificar el ámbito insular y competencial de la isla de Menorca.

Así pues "SIGLAS" n +1 "ME"

QUINTO. Los datos que deben constar en el Registro Insular de Empresas, Actividades y Establecimientos Turísticos de Menorca son las siguientes:

1. Datos comunes, con carácter general, en todas las inscripciones:

Deben incluirse en el Registro los siguientes datos, comunes a las distintas modalidades de empresas, actividades y establecimientos turísticos, siempre que éstos no se encuentren expresamente en este registro.

- a) Número de Registro, o agrupación de registros (en el caso de establecimientos de alojamiento turístico, si procede)
- b) Datos referentes al explotador del establecimiento. En el caso de estancias turísticas en viviendas, datos referentes al comercializador.

- Explotador / comercializador: nombre y apellidos o denominación social
- DNI / CIF / NIE / pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la personalidad válido en derecho
- Dirección del explotador / comercializador: domicilio social

c) Datos referentes al propietario del establecimiento:

- Titular dominical / propietario del establecimiento: nombre y apellidos o denominación social
- DNI / CIF / NIE / pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la personalidad válido en derecho
- Dirección: domicilio social

d) Datos referentes al establecimiento

- Nombre comercial del establecimiento
- Dirección del establecimiento

2. Datos de inscripción específicas según modalidad o grupo:

a) Establecimientos de alojamiento: hoteles, hoteles apartamento, hoteles de ciudad, turismo de interior, apartamentos turísticos, hotel rural, agroturismo, albergues o refugios y hospederías:

- Grupo
- Categoría (en su caso)
- Nº de alojamiento (unidades)
- Nº de plazas
- Especialización (en su caso)
- Sistema de explotación: coparticipado o compartido, explotación conjunta, o pensión completa integral (en su caso). Régimen de aprovechamiento por turnos (en su caso)
- Adaptación al Decreto 20/2011: Fecha de presentación y fecha resolución (con respecto a los establecimientos de alojamiento hotelero, hotel apartamento y apartamentos turísticos)

b) Establecimientos de restauración (bar/cafetería y restaurante)

- Grupo: Restaurante o bar / cafetería
- Número total de plazas del establecimiento
- Especialización (en su caso)



3. Datos de inscripción de las agencias de viajes:

- Número de registro
- Empresa que ejerce la actividad: nombre y apellidos o denominación social; DNI/CIF/ NIE/pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la personalidad válido en derecho; domicilio social y, en su caso, domicilio a efectos de notificaciones.
- Fianza (tipo): aval bancario, póliza de caución o título de emisión pública.
- Póliza de seguro: entidad aseguradora, importe y tipo (directa o subsidiaria)
- Nº de establecimientos físicos o establecimiento virtual
- Dominio electrónico (en caso de establecimiento virtual).
- Representación permanente de una agencia de viajes con titular que no pertenezca a la Unión Europea

4. Datos de inscripción de las estancias turísticas en viviendas:

- Número de registro
- Nombre comercial de la vivienda
- Dirección de la vivienda
- Comercializador (con los datos correspondientes a su inscripción)
- Nº de alojamiento (unidades)
- Nº de plazas
- Acreditación de calidad: entidad certificadora, sistema de calidad, número de acreditación y vigencia.

5. Datos de inscripción de los Guías Turísticos

- Número de registro
- Nombre persona física
- DNI / NIE / Pasaporte
- Dirección del guía
- Titulación
- Relación de idiomas

6. Otros datos accesorios:

Además de los datos comunes y específicos que forman parte del Registro se pueden incluir aquellos datos de contacto o complementarios que puedan resultar útiles para la gestión del Registro o expediente, como el domicilio a efectos de notificación, teléfono, fax, dirección electrónica, web, puntos de georeferencia, etc

SEXTO. Los datos contenidos en los registros en aplicación de normativas anteriores derogadas, se mantendrán en el Registro como información complementaria a efectos meramente informativos.

SÉPTIMO. Sobre la aplicación de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos personales, se consideran como datos de acceso público, a título enunciativo, los siguientes:

- Número de registro o agrupaciones de registros
- Nombre comercial del establecimiento o vivienda (en el caso de estancias turísticas)
- Número de unidades de alojamiento
- Número de plazas
- Dirección del establecimiento o vivienda (en el caso de estancias turísticas)
- Grupo
- Categoría
- Sistema de explotación y / o régimen
- Especialización
- Teléfono del establecimiento
- Nombre explotador / comercializador / empresa que ejerce actividad de agencia de viajes / guía turístico
- Idiomas (en el caso de los guías turísticos)
- Datos de georeferencia

OCTAVO. Los datos públicos que forman el Registro Insular de Empresas, Actividades y Establecimientos Turísticos de Menorca serán la base de datos del IDE mediante el correspondiente visor de turismo





Los datos que se contengan en el visor de turismo son los existentes en el Registro Insular, que tiene la consideración de registro público, además de aquellos datos complementarios que expresamente autorice el interesado a que aparezcan. En el supuesto de que el Departamento de Turismo no disponga de la información, el interesado deberá facilitarla junto con el consentimiento expreso.

Los titulares de las empresas, actividades y establecimientos turísticos de Menorca podrán solicitar no aparecer en el visor de turismo mediante escrito dirigido al Departamento de Turismo del Consejo Insular de Menorca.

NOVENO. Queda sin efecto el acuerdo del pleno del Consejo Insular de fecha 19 de diciembre de 2011 por el que se crea el Registro Insular de Empresas, Actividades y Establecimientos Turísticos de Menorca (BOIB 19.01.2012).

Maó, a 24 de junio de 2013

EL SECRETARIO EN FUNCIONES

Octavi Pons Castejón

